

INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA 369

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones en que se encuentran las facilidades de la Estación de Bomberos de Carolina, auscultar la posibilidad de su reapertura e identificar fondos para llevar a cabo las reparaciones necesarias.

PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA



COSTO FISCAL ESTIMADO:

Realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las facilidades de la Estación de Bomberos de Carolina:

**No tiene
Impacto Fiscal
(NIF)**

*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca del efecto fiscal de la R. de la C. 369

CONTENIDOS

I. Resumen Ejecutivo	2
II. Introducción	2
III. Descripción de la Resolución	3
IV. Datos	3
V. Resultados	4

I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL)¹ evaluó la Resolución de la Cámara 369 (R. C. de la C. 369), la cual dispone que la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes realizar investigue a fondo el estado actual de las instalaciones de la Estación de Bomberos de Carolina de la Ave. Roberto Clemente. La medida también requiere evaluar la viabilidad de reabrir dichas facilidades e identificar los recursos necesarios para atender las reparaciones correspondientes.

La Resolución objeto de evaluación no implica un impacto fiscal, ya que las investigaciones legislativas constituyen parte de las funciones ordinarias de la Comisión.

II. Introducción

El Informe 2026-329 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) presenta la evaluación de efecto fiscal de la R. de la C. 369², la cual propone ordenar a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones en que se encuentran las facilidades de la Estación de Bomberos de Carolina, ubicada en 115-A Ave. Roberto Clemente en Carolina, auscultar la posibilidad de su reapertura e identificar fondos para llevar a cabo las reparaciones necesarias.

Surge de la Exposición de Motivos que la intención de esta legislación es asegurar que el personal del Cuerpo de Bomberos pueda desempeñar sus funciones desde instalaciones adecuadas y con equipo en óptimas condiciones, de manera que se garantice un ambiente de trabajo seguro y confiable.

¹ La Ley Núm. 1-2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la consideración de la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este Informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

² Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (2026). Informe del Efecto Fiscal sobre la Resolución de la Cámara 369 (20ma. Asamblea Legislativa) que propone ordenar a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones en que se encuentran las facilidades de la Estación de Bomberos de Carolina, ubicada en 115-A Ave. Roberto Clemente en Carolina, auscultar la posibilidad de su reapertura e identificar fondos para llevar a cabo las reparaciones necesarias. Disponible en: www.opal.pr.gov

En este Informe se analiza la Resolución, se describe, se presentan datos relevantes a su análisis y, por último, los resultados y proyecciones.

III. Descripción de la Resolución³

El resuélvase de la medida expresa lo siguiente:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones en que se encuentran las facilidades de la Estación de Bomberos de Carolina, ubicada en 115-A Ave. Roberto Clemente en Carolina, auscultar la posibilidad de su reapertura e identificar fondos para llevar a cabo las reparaciones necesarias.

Sección 2.-La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios; requerir información y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro del término de ciento ochenta (180)

días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

En síntesis, la R. de la C. 369 instruye a investigar las condiciones de la Estación de Bomberos de Carolina en la Ave. Roberto Clemente, evaluar su posible reapertura e identificar fondos para las reparaciones requeridas.

IV. Datos

La Exposición de Motivos indica que la Estación de Bomberos de Carolina de la Ave. Roberto Clemente fue cerrada debido a los daños estructurales ocasionados por el Huracán María. No obstante, aunque este cierre era originalmente temporal, hasta la fecha no se han llevado a cabo trabajos de reparación en la instalación.

Favor continuar en la página 4.

³ Véase la medida de la R. de la C. 369, disponible en: <https://sutra.oslpr.org/medidas/156571>

V. Resultados⁴

La R. de la C. 369 establece que la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes deberá investigar las condiciones actuales de la Estación de Bomberos de Carolina, ubicada en la Ave. Roberto Clemente, con el fin de evaluar la posibilidad de su reapertura e identificar los fondos necesarios para efectuar las reparaciones pertinentes.

Dado que la realización de investigaciones forma parte de las funciones habituales de la Comisión, la aprobación de esta Resolución no implicará un gasto adicional.

Por lo anterior expuesto, la OPAL concluye que la R. de la C. 369 no tendrá efecto fiscal sobre el Fondo General.



Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez
Director Ejecutivo
Oficina de Presupuesto de la Asamblea
Legislativa

⁴ Los estimados de costo preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del costo de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.